



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPL

Pueblo Libre, 22 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO; el Informe N° 000093-2025-MPL/GPP, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000256-2025-MPL/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000971-2025-MPL/GM, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39 del cuerpo normativo descrito, refiere que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, adicionalmente, el artículo 42 de la norma bajo comentario, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 53 de la norma antes descrita, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; adicionalmente, establece los objetivos, instancias y financiamiento del presupuesto participativo, precisándose que dicho proceso se encuentra conformado por cuatro fases; fase de preparación; fase de concertación; fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual tiene por objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobierno Locales en el marco de la Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPL**

Que, mediante la Ordenanza N° 357-MPL, de fecha 15 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, enmarcado en el nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, ahora bien, con Informe N° 000093-2025-MPL/GPP, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda y propone que, en virtud al numeral X del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, aprobado con Ordenanza N° 357-MPL, se realice la programación del proceso del Presupuesto Participativo, se designe al Equipo Técnico y se apruebe el cronograma, a fin de convocar e iniciar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, según lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 000256-2025-MPL/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisado el informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, este se encuentra arreglado en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, emite opinión favorable respecto al inicio del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de Pueblo Libre, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que deberá ser plasmada a través del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, con Memorando N° 000971-2025-MPL/GM, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General todos los actuados, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio respectivo;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONVOCAR** a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil; entre otros, al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR** al Equipo Técnico Municipal Responsable del Proceso de Formulación de "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026" del distrito de Pueblo Libre, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- \* Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
- \* Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente
- \* Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA
- \* Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana
- \* Gerente de Cultura, Turismo y Educación
- \* Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- \* Subgerente de Participación Vecinal
- \* 01 Representante de la Sociedad Civil



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPL**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **APROBAR** el Cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Pueblo Libre, el mismo que como Anexo N° 1, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el diario oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y divulgación permanente a los vecinos del presente Decreto y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL

.....  
Yesabel Mejina Ostos Rojas  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....  
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
ALCALDESA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PUEBLO LIBRE**

FASE	ACTIVIDADES	FECHA
I.PREPARACIÓN	- Convocatoria y difusión del Proceso e Identificación y Registro de Agentes Participantes	24 al 31 de mayo
	- Publicación de Lista Preliminar de Agentes Participantes	2 de junio
	- Impugnaciones a Inscripción de Agentes Participantes	3 de junio
	- Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes	4 de junio
	- Taller para Capacitación de Agentes Participantes	5 de junio
II.CONCERTACIÓN	- Taller de Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior	6 de junio
	- Taller de diagnóstico, identificación y priorización de Resultados	10 de junio
	- Presentación de propuestas de proyectos	11 al 14 de junio
	- Evaluación técnica de los proyectos (equipo técnico)	16 al 23 de junio
	- Taller de Priorización de proyectos, formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo - Elección del Comité de Vigilancia	25 de junio
III.COORDINACIÓN	- Coordinación entre Niveles de Gobierno	Durante todo el proceso
IV.FORMALIZACIÓN	- Formalización en el PIA de acuerdos y compromisos	31 de diciembre

Gerente de Publicaciones Oficiales:  
**Ricardo Montero Reyes**

# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

**SÁBADO 24**  
DE MAYO DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

#### Convocan al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Pueblo Libre

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPL

Pueblo Libre, 22 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO; el Informe N° 000093-2025-MPL/GPP, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000256-2025-MPL/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000971-2025-MPL/GM, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39 del cuerpo normativo descrito, refiere que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, adicionalmente, el artículo 42 de la norma bajo comentario, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 53 de la norma antes descrita, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; adicionalmente, establece los objetivos, instancias y financiamiento del presupuesto participativo, precisándose que dicho proceso se encuentra conformado por cuatro fases;

Código de validación  
**OP N° 2402421-1**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la <https://elperuano.pe>. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD URL: <https://elperuano.pe/verificador>



fase de preparación; fase de concertación; fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual tiene por objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobierno Locales en el marco de la Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante la Ordenanza N° 357-MPL, de fecha 15 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, enmarcado en el nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos público se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, ahora bien, con Informe N° 000093-2025-MPL/GPP, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda y propone que, en virtud al numeral X del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, aprobado con Ordenanza N° 357-MPL, se realice la programación del proceso del Presupuesto Participativo, se designe al Equipo Técnico y se apruebe el cronograma, a fin de convocar e iniciar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, según lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 000256-2025-MPL/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisado el informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, este se encuentra arreglado en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, emite opinión favorable respecto al inicio del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de Pueblo Libre, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que deberá ser plasmada a través del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, con Memorando N° 000971-2025-MPL/GM, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General todos los actuados, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo respectivo;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** CONVOCAR a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil; entre otros, al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal Responsable del Proceso de Formulación de "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026" del distrito de Pueblo Libre, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- \* Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
- \* Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente
- \* Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA
- \* Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana
- \* Gerente de Cultura, Turismo y Educación
- \* Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- \* Subgerente de Participación Vecinal
- \* 01 Representante de la Sociedad Civil

**Artículo Tercero.-** APROBAR el Cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Pueblo Libre, el mismo que como Anexo N° 1, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el diario oficial “El Peruano”; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y divulgación permanente a los vecinos del presente Decreto y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
Alcaldesa

YESABELL MELINA OSTOS ROJAS  
Secretaria General

### Anexo N° 1

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

FASE	ACTIVIDADES	FECHA
<b>I.PREPARACIÓN</b>	-Convocatoria y difusión del Proceso e Identificación y Registro de Agentes Participantes	24 al 31 de mayo
	-Publicación de Lista Preliminar de Agentes Participantes	2 de junio
	-Impugnaciones a Inscripción de Agentes Participantes	3 de junio
	-Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes	4 de junio
	-Taller para Capacitación de Agentes Participantes	5 de junio
<b>II.CONCERTACIÓN</b>	-Taller de Rendición de cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior	6 de junio
	-Taller de diagnóstico, identificación y priorización de Resultados	10 de junio
	-Presentación de propuestas de proyectos	11 al 14 de junio
	-Evaluación técnica de los proyectos (equipo técnico)	16 al 23 de junio
	-Taller de Priorización de proyectos, formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo -Elección del Comité de Vigilancia	25 de junio
<b>III.COORDINACIÓN</b>	-Coordinación entre Niveles de Gobierno	Durante todo el proceso
<b>IV.FORMALIZACIÓN</b>	-Formalización en el PIA de acuerdos y compromisos	31 de diciembre

